

REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

AÑO 1902.

Expediente N° *9.* *Abril 28.* Archivado N° *13494*



Extracto *Presenta en diploma de diputado electo por San Juan, el ciudadano Aureliano Gigena.*

COMISIÓN

Abril 28. Especial de Poderes.

CAJA N°

000
317

1902

Mayo 5 Le expedio, no se pufi-
nio

" " Sancionado,

Al Archivo

San Juan

Secretaría de la
Cámara de Diputados
de la Nación.



A la H. Cámara de Diputados.

Nuestra Comisión Especial de Poderes, por las razones que aducirá su miembro informante, tiene el honor de aconsejarnos la sanción del siguiente decreto:

La Cámara de Diputados de la Nación.

Decreta:

Art. 1.º: Apruébese la elección practicada el día 9 de Marzo p.pdo. en el distrito electoral de la provincia de San Juan, por la que resulta electo Diputado al H. Congreso de la Nación el ciudadano D. Aureliano Gijena.

Art. 2.º: Comuníquese al P. E.

Sala de la Comisión,

Alcalá
R. Pacasa
Juan José Silva
Andrés de la Garza
Blasquez



Presidencia
de la
Cámara de Diputados
de la Nación.

La H Cámara de Diputados
de la Nación.

Decreta:

Art 1º Apruébase la elección practicada el día nueve de Marzo ppto en el distrito electoral de la Provincia de San Juan por la que resulta electo Diputado al H Congreso de la Nación el ciudadano D. Aureliano Gijena.

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires a cinco de Mayo de mil novecientos dos.

Benito Villanueva

A M Galland
Protesto



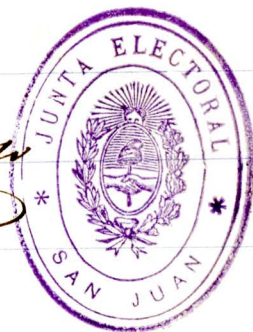
San Juan, Abril 5 de 1902.
Al Ciudadano Sr. Don
Aureliano Figuera.

Congo la Satisfaccion de dis-
poner a' vd. acompañándole
copia autorizada del acta del es-
crutinio practicado de la Eleccion
que tuvo lugar en esta Provincia
el dia 9 de Marzo del Corriente
año, por el que ha resultado
ad. electo Diputado al Honora-
ble Congreso de la Nacion.

Con tal motivo, saludo a' vd.
con mi distinguida Consideracion.

Segundino Navarro

Juan Estrella
H. S.





Copia autorizada del acta del
escrutinio practicado, de la Ele-
cción que tuvo lugar el 9 de
Marzo ppdo, para un Dipu-
tado al G. Congreso Na-
cional.

Sau Juan, Abril 4
de

1902.



En la Ciudad de San Juan,
a primero de Abril del año mil
novecientos dos, en el Salón de la
Legislatura de la Provincia, a la una
parado meridiano, en acto público,
se reunieron los miembros de la Junta
Electoral compuesta de los Señores
Juz Federal Dr. D. Segundino J.
Navarro, Presidente del Senado
Don Pedro Lonce, y Presidente de la
Corte de Justicia Dr. V. Alejandro Qui-
roga, bajo la presidencia del primero
elegido por mayoría en este acto con
el objeto de hacer el escrutinio de
la elección practicada el día nueve
de Marzo próximo pasado para un
Diputado al Honorable Congreso de
la Nación, conforme a lo dispuesto
en el Art. 34 Ley Orgánica de Ele-
cciones. — El segundo de los Señores
nombrados, presentó a la Junta con-
stituida en sesión cuarenta y un

pliegos cerrados de las diversas se-
cciones electorales en que se halla
dividida la Provincia, procediendo
se auto continuo á su apertura, re-
sultando ser de las que á continua-
cion se expresan:—

1.^a Seccion— 1.^o Distrito— 1.^a 2.^a y 3.^a Serie

2.^o Distrito— 1.^a y 2.^a Serie—

3.^o Distrito— Serie única—

2.^a Seccion:— 1.^o Distrito— 1.^a 2.^a 3.^a y 4.^a Serie

2.^o Distrito— Serie única—

3.^a Seccion:— Distrito único— 1.^a 2.^a y 3.^a Serie

4.^a Seccion:— Distrito único— 1.^a 2.^a y 3.^a Serie

5.^a Seccion— Distrito único— 1.^a y 2.^a Serie—

6.^a Seccion— 1.^o Distrito— 1.^a y 2.^a Serie

2.^o Distrito— Serie única—

3.^o Distrito— Serie única—

7.^a Seccion:— 1.^o Distrito— 1.^a y 2.^a Serie—

2.^o Distrito— Serie única—

8.^a Seccion— 1.^o Distrito— 1.^a 2.^a y 3.^a Serie—

2.^o Distrito— Serie única—

9.^a Seccion: Distrito único— 1.^a y 2.^a Serie.





10^a Seccion - Distritos unicos - 1^a y 2^a Serie -

11^a Seccion - 1^o Distrito - 1^a, 2^a y 3^a Serie -

3^o Distrito - serie unica -

4^o Distrito - 1^a y 2^a Serie -

5^o Distrito - serie unica -

Practicado el recuento dió el siguiente resultado - Por el Ciudadano Doctor Don Aureliano Giguera, Cuatro mil ciento treinta y un votos. - En consecuencia, la Junta proclamó electo Diputado al Honorable Congreso de la Nación al Ciudadano D. D. Aureliano Giguera, y dispuso que por Conducto de la Presidencia, se pasen las Copias respectivas a la Honorable Cámara Nacional de Diputados y al electo, de conformidad al Art. 142 de la Ley antes citada. Con lo que terminó el acto siendo las tres pasado meridiano, labrándose la presente que se lee y firma por ante mí firmados - Segundino J. Navarro -

Pedro Lancel - V. A. Quiroga - Ante
mi - Juan Estrella - J. del J. P. -
Concuerda con el acta original de su
tenor, corriente al folio doscientos
treinta y uno al doscientos treinta
y dos del libro de actas electorales
respectivos, al que me remito en caso
necesario y en fé de ello, y por man
dato de la Junta respectiva, extraí
go la presente copia que autorizo,
sello y firmo, en San Juan, a cua
tro de Abril del año mil nove
cientos dos -

Segundino Navarro
Dte
Juan Estrella
Jr.

